

¡Liberen la expresión!

La profundamente desafortunada propuesta de ley que ha formulado la Fiscal General de la República ante la Asamblea Nacional para sancionar lo que da en llamar “delitos mediáticos” ha generado una avalancha de reacciones negativas que van desde los sectores opositores claramente enfrentados a las políticas y actores vinculados al gobierno nacional, hasta los sectores de la izquierda y del chavismo crítico que sin renunciar a su compromiso revolucionario tienen conciencia clara de lo nefasto que sería para la democracia venezolana aprobar semejante norma legal. Sin negar el debate que tiene que profundizarse sobre el ejercicio responsable de este derecho (al igual que cualquier otro) y la importancia de recuperar la ética perdida en buena parte de quienes ejercen labores periodísticas o regentean corporaciones informativas, lo que acá se pone en juego trasciende a un terreno sumamente peligroso.

Citando a un buen amigo, el ex constituyente Vladimir Villegas, *“El proyecto de ley de delitos mediáticos, tal y como está redactado, es un instrumento para darle rango legal a la censura y a la autocensura, y una lectura detallada de esa propuesta nos conduce a afirmar que entra en clara contradicción con los postulados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual garantiza de plano el derecho de los ciudadanos a la libre expresión del pensamiento y a recibir información oportuna, veraz, imparcial y no censurada. Este articulado propuesto por la fiscal general, Luisa Ortega Díaz, abre una brecha peligrosa en materia de libertad de expresión porque trata de criminalizar el ejercicio periodístico y tipificar como delito la divulgación de informaciones que, aun siendo ciertas, puedan ser caprichosamente catalogadas por un tribunal como contrarias a la paz social o a la estabilidad de las instituciones del Estado. También constituiría delito informar sobre crímenes, asaltos o cualquier otra modalidad de acciones cometidas por el hampa, e incluso por cuerpos policiales, porque, de acuerdo con el artículo cuarto del proyecto presentado por la doctora Ortega Díaz, pueden generar sensación de inseguridad o de impunidad.”* En ese mismo sentido, el trabajo que realizamos por ejemplo las organizaciones independientes de derechos humanos quedaría “legalmente” criminalizado pues denunciar la impunidad existente como le hemos hecho y lo seguiremos haciendo tendría consecuencias graves para los activistas de derechos humanos, que pudiéramos ser sancionados penalmente si así le place a cualquier tribunal que decida interpretar a su antojo esta barrabasada legal.

La declaración de principios sobre libertad de expresión aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2000, recoge 13 principios básicos que deberían ser asumidos sin tapujos en esta materia. Recomendamos a las y los legisladores de la República que tomen en consideración ese conjunto de criterios, además de su propio sentido común, para evitar que una norma como la propuesta, que nos recuerda más a la Doctrina de Seguridad Nacional que a otra cosa, pueda llegar a ser aprobada.

Pablo Fernández Blanco // pabloefb@yahoo.com

